



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial de Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2019-00200

Se asume el conocimiento de las presentes diligencias y se ordena cumplir lo resuelto por el **TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLIN, SALA PRIMERA DE DECISIÓN LABORAL**, en el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por **PATRICIA NARANJO SERNA** contra **COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y PORVENIR S.A.**

CÚMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo el auto que antecede, se procede con la liquidación de costas y agencias en derecho, así:

A CARGO DE LOS DEMANDADOS Y EN FAVOR DE LA DEMANDANTE ASÍ:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PORVENIR S.A a favor de la demandante	
Agencias en derecho primera instancia a cargo de la demandada	\$ 1'000.000,00
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandada	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1'000.000,00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE PROTECCIÓN S.A a favor de la demandante	
Agencias en derecho primera instancia a cargo de la demandada	\$ 1'000.000,00
Gastos secretariales	-----
Agencias en derecho segunda instancia a cargo de la demandada	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$ 1'000.000,00

LAURA CRISTINA SALDARRIAGA CEBALLOS

SECRETARIA

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial que antecede, y de conformidad con el numeral primero (1º) del artículo 366 del Código General del Proceso; el Despacho aprueba la liquidación de costas y agencias en derecho.

Por la Secretaría y a costa de la parte interesada, se AUTORIZA la expedición de las copias auténticas, con las formalidades del artículo 114 del Código General del Proceso.

Previa cancelación del registro en el sistema del Despacho, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7dddf553260158e6258160bde985aac81f2d350d6d4c18d08d77c601eae04512

Documento generado en 18/05/2021 11:54:20 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>